

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_

Santiago,

**02720**

**15. ABR. 10**

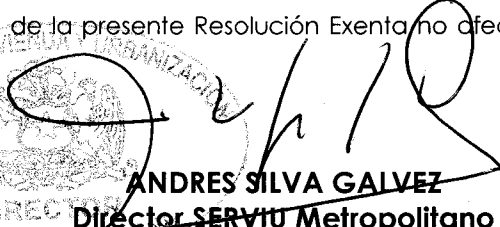
Teniendo Presente:

- a) **La Resolución Exenta N° 4965 del 05 de Noviembre de 2004** que contrató con la **Consultora TECNOINGENIERIA LTDA.**, los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 135 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 1/2004, para los proyectos: **"San Ricardo 1 S.R."** (19) y **"San Ricardo 1 D.P."** (14) de la comuna de La Pintana; **"El Patroncito"** (16) de la comuna de Lampa; **"Naltahua 1"** (19) de la comuna de El Monte; **"Las Brujitas"** (15) de la comuna de Talagante; **"Crecer Juntos"** (16) de la comuna de Isla de Maipo; **"Los Jesuitas"** (36) de la comuna de Calera de Tango.
- b) **La Resolución Exenta N° 6336 del 17.11.2006** que autorizó una ampliación de plazo por **270 días** para contrato señalado en considerando a) precedente.
- c) **La Resolución Exenta N° 5029 del 20.09.2007** que autorizó una ampliación de plazo por **12 meses** para contrato señalado en considerando a) precedente.
- d) **La Resolución Exenta N° 4529 del 15.07.2008** que autorizó una ampliación de plazo hasta el **05.02.2010** para contrato señalado en considerando a) precedente.
- e) **La Carta de la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., de fecha 17.03.2010**, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- f) **El Ord. N° 2189 del 31.03.2010** por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 05.10.2010 para el contrato suscrito con la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., por Resol. Exenta N° 4965/2004, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- g) La Resolución N°1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

**R E S O L U C I O N**

1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el **05.10.2010** para el contrato regido por la **Resolución Exenta N° 4965/2004**.
2. Déjase establecido que la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por **36,45 UF** y con vigencia hasta el 05.12.2010. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 000078-6 del Banco del Chile por 36,45 UF.
3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

  
**ANDRES SILVA GALVEZ**  
Director SERVIU Metropolitano

**DISTRIBUCIÓN**

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Sección Control de Egresos
11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
12. Oficina de Partes
13. Consultor: TECNOINGENIERIA LTDA. Avda. Bulnes N° 197, Piso 8, Santiago

  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

14 ABR 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_

Santiago, 5029 20-09-07

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 4965 del 05/11/2004 que contrató con la Consultora Tecnoingeniería Ltda. los Servicios de Asistencia Técnica para 135 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, Llamado 1/2004, de varias comunas y con plazo hasta el 05/11/2006..
- b) La Resolución Exenta N° 6336 del 17/11/2006, que amplió el plazo del contrato regido por la Resolución Exenta N° 4965/2004 , hasta el 05/08/2007.
- c) La carta de la Consultora Tecnoingeniería Ltda. de fecha 06/07/2007, mediante la cual solicita una ampliación de plazo de 18 meses para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- d) El Ord. N° 858 del 04/09/2007 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo de 12 meses para el contrato suscrito con Consultora Tecnoingeniería Ltda. por Resol. Exenta N° 4965/2004, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- e) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
- f) El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1. Autorizase una ampliación de plazo de 12 meses para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 4965/2004.
2. Déjase establecido que la Consultora Tecnoingeniería Ltda. deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 36,45 UF y con vigencia hasta el 30/11/2008. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 376541-3 del Banco de Chile por 36,45 UF.
3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
Director SERVIU Metropolitano

SGT/ARC/FZA/fza

#### DISTRIBUCION

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Sección Control de Egresos
11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
12. Oficina de Partes
13. Consultor: Sociedad Tecnoingeniería Ltda.  
Paseo Bulnes N° 197 Piso 8 - Santiago

CESAR BELAUNDE KOCK  
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

CONTROL DE DOCUMENTOS  
TECNOINGENIERIA LTDA.

Pool-19 27.11.06

RECEPCION



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_

Santiago, 6336 17-11-06

Teniendo Presente:

- La Resolución Exenta N° 4965 del 05/11/2004 que contrató con la Consultora Tecnoingeniería Ltda. RUT 77.877.320 - 1 los Servicios de Asistencia Técnica para 135 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, Llamado 1/2004, por un monto de 1215 UF y con plazo hasta el 05/11/2006.
- La carta de la Consultora Tecnoingeniería Ltda. de fecha 11/10/2006, mediante la cual solicita ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- El Ord. N° 1143 del 06/11/2006 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar ampliación de plazo de 270 días para el contrato suscrito con Consultora Tecnoingeniería Ltda. por Resol. Exenta N° 4965/04, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
- El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- Autorízase una ampliación de plazo de 270 días para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 4965/2004.
- Déjase establecido que se deberá reemplazar la actual boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato por una Boleta de Garantía con vigencia hasta el 30/09/2007.
- Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

SGT/CSF/JVKM/JACOT  
DISTRIBUCION

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional MINVU
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano 12488
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación Sur Oriente 3177
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento Presupuestos
- Sección Control de Egresos
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
- Oficina de Partes
- Consultor: Tecnoingeniería Ltda. Avda. Bulnes N° 197. Piso 8. Santiago. Fono-Fax 673 54 99 - 698 85 23

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO GONZALEZ AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N°

Santiago,

4529

15 JUL 08

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 4965 del 05 de Noviembre de 2004 que contrató con la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 135 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 1/2004, para los proyectos: "San Ricardo 1 S.R." (19) y "San Ricardo 1 D.P." (14) de la comuna de La Pintana; "El Patroncito" (16) de la comuna de Lampa; "Naltahua 1" (19) de la comuna de El Monte; "Las Brujitas" (15) de la comuna de Talagante; "Crecer Juntos" (16) de la comuna de Isla de Maipo; "Los Jesuitas" (36) de la comuna de Calera de Tango.
- b) La Resolución Exenta N° 6336 del 17.11.2006 que autorizó una ampliación de plazo por 270 días para contrato señalado en considerando a) precedente.
- c) La Resolución Exenta N° 5029 del 20.09.2007 que autorizó una ampliación de plazo por 12 meses para contrato señalado en considerando a) precedente.
- d) La Carta de la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., de fecha 25.06.2008, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- e) El Ord. N° 0760 del 03.07.2008 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 05.02.2010 para el contrato suscrito con la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., por Resol. Exenta N° 4965/2004, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- f) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el 05.02.2010 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 4965/2004.
2. Déjase establecido que la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 36,45 UF y con vigencia hasta el 05.04.2010. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 357700-6 del Banco del Chile por 36,45 UF.
3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ  
Director SERVIU Metropolitano (S)

GRA/ARC/GGQ/ggq  
DISTRIBUCION

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Sección Control de Egresos
11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
12. Oficina de Partes
13. Consultor: TECNOINGENIERIA LTDA. Avda. Bulnes N° 197, Piso 8, Santiago

4529

Santiago, 17 de Marzo de 2010.-

**REF.:** Solicita aumento de plazo Servicio de Asistencia Técnica y Reemplazo de Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento Contrato. Servicio de Asistencia Técnica para Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios. Llamado 1/2004. Comunas de La Pintana, Lampa, El Monte, Talagante, Paine, Isla de Maipo y Calera de Tango.  
**Resolución Exenta N° 4965 del 05.Noviembre.2004.**

Señor  
Gonzalo Riquelme Alvaro  
Subdirector de Vivienda y Equipamiento  
Serviu Metropolitano  
Presente

De nuestra consideración:

A través de la presente, solicitamos a Ud. tramitar y/o gestionar un aumento de plazo de **8 meses** para este PSAT, en virtud que de acuerdo a la Resolución Exenta N° 4965 del 05.11.2004, la Resolución Exenta N° 6336 del 17.11.2006, la Resolución Exenta N° 5029 del 20.09.2007 y la Resolución Exenta N° 4529 del 15.07.2008 que contrata los Servicios a Tecnoingeniería Ltda., el término del Contrato expira el **05 de Febrero de 2010**. Por lo anterior, se solicita una nueva fecha de término del Servicio PSAT hasta el **05 de Octubre de 2010**.

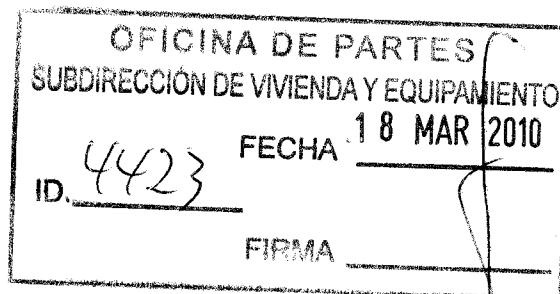
Los motivos por los cuales se solicita el aumento de plazo son los siguientes:

- La Entidad Organizadora "Hogar de Cristo" ha solicitado una prórroga en los subsidios del siguiente comité cuya vigencia actual expiró:

N°	Comité	Comuna	% Avance de obras a la fecha	Vigencia Subsidios actual	Vigencia subsidios solicitada	Subsidios pagados	Subsidios por pagar
1	El Patroncito	Lampa	100%	13.07.2009	Sin respuesta a la fecha. Prórroga solicita al Depto. FSV con fecha 25-09-2009.	15	1

Del mismo modo, solicitamos a Ud. realizar las gestiones pertinentes para que nuestra Empresa pueda reemplazar la **Boleta de Garantía Bancaria N° 000078-3 del Banco de Chile**, por un monto de **36,45 UF**, que responde al Fiel Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicio de Asistencia Técnica, cuya vigencia expira el **05 de Abril de 2010**.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



*Eduardo Alvarez Ramirez*  
Eduardo Alvarez Ramirez  
Gerente de Proyectos  
Tecnoingeniería Ltda.

Distribución:

- Destinatario.
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica. Serviu Metropolitano.
- Archivo.



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

ORD. N° 002189 \*31.03.2010  
 ANT. : Resolución Exenta N° 4965/2004.  
 Programa Fondo Concursable Proyectos  
 Habitacionales Solidarios llamado 1/2004.  
 Carta de Tecnoingeniería del 17.02.2010  
 MAT. : Solicita Ampliación de Contrato para  
 Res. E. N° 4965/2004

**SANTIAGO,**

**A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

**DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO**

A través de **Resolución Exenta N° 4965 del 05.11.2004**, se contrató con TECNOINGENIERIA Ltda., los servicios de Asistencia Técnica para 135 beneficiarios de varias comunas, que corresponden al llamado 1/2004.

El detalle de los proyectos seleccionados es:

Comuna	Nombre del Proyecto	N° Familias
LA PINTANA	SAN RICARDO 1 SR	19
LA PINTANA	SAN RICARDO 1 DP	14
LAMPA	EL PATRONCITO	16
EL MONTE	NALTAHUA 1	19
TALAGANTE	LAS BRUJITAS	15
ISLA DE MAIPO	CRECER JUNTOS	16
CALERA DE TANGO	LOS JESUITAS	36

La Consultora antes mencionada por nota del 17.03.2010, ha solicitado una Ampliación del Contrato regido por Res. E. N° 4965/2004 por un período de 8 meses (**hasta el 05.10.2010**), en atención a las siguientes causales:

- La EGIS "Hogar de Cristo" se encuentra solicitando prórroga de los subsidios para el comite, "El Patroncito" con el fin de proceder al cierre administrativo del contrato.
- Las obras se encuentran en un 100% terminadas.

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito estima atendible la solicitud de la Consultora de ampliar su contrato hasta el **05.10.2010**, con el objeto de terminar de dar Asistencia Técnica a los beneficiarios seleccionados.

Por ello, solicito a Usted, su conformidad para ampliar el plazo del contrato suscrito a través de Resolución Exenta N° 4965/2004 con la Consultora Tecnoingeniería Ltda. hasta el 05.10.2010, como así mismo la renovación de la **Boleta de Garantía N° 000078-3 del Banco de Chile**, por un monto de **36,45 UF**, que responde al Fel Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, con nueva fecha de vigencia al **05.12.2010**.

Saluda atentamente a Usted

**GONZALO RIQUELME ALVARO**  
 SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

*[Signature]*  
 RAA/Dich/dich.  
 29.03.10  
 Distribución :  
 Destinatario

- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
- Archivo

10 5075

